



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4764-2022-R-UNICA

Ica, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio N°261-CEU-UNICA-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022 del Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el acuerdo de Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria del 29 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;*

Que, el artículo 98° del Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios señala: *El Comité Electoral Universitario, coordina con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a fin de que garantice la transparencia del proceso electoral y participe brindando asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales;*

Que, las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas" aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019/SUNEDU-CD, en el numeral 22.3, artículo 22 señala *"La declaración de nulidad total obliga a la realización de una nueva convocatoria a elecciones según corresponda. El CEU realiza la convocatoria a elecciones complementarias en el plazo previsto por la Ley Universitaria";*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096-CEU-UNICA-2022 del 15 de agosto de 2022, el Artículo Primero, declaró la nulidad de oficio de todo el proceso electoral de elecciones generales, de decanos y representantes de docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que comprende desde la Resolución Presidencial N° 003-CEU-UNICA-2022 de fecha 17 de febrero del 2022, con la que se aprobó los cronogramas de elecciones, que contiene inclusive, la convocatoria de las mismas, hasta la Resoluciones Presidenciales N° 060,061,062,089,090,091,02-CEU-UNICA-2022, con las que se proclamó a los docentes y estudiantes ganadores de tales comicios electorales;

Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2500-2022-R-UNICA-2022, señala en el inciso a), artículo 18°, “El Consejo Universitario acuerda la fecha para que se celebre un proceso electoral, y notifica al Comité Electoral Universitario;

Que, mediante oficio de visto el Presidente del Comité Electoral Universitario comunica para los fines pertinentes, que a través del Oficio N° 000045-2022-ORCICA-GOECOR/ONPE, de fecha 28 de setiembre de 2022, de Ana Berta Chavez Tamayo, Gestor de la Oficina Regional de Coordinación ORC-ICA, Oficina Nacional de Procesos Electorales, informa que es factible programar las elecciones Universitarias para la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” para las siguientes fechas: a) Día 21 NOV.2022, primera fecha de elección: Elecciones de decanos de facultad y de representantes docentes ante los órganos de gobierno. b) Día 24 NOV. 2022, Segunda fecha de elección: Eventual segunda vuelta y elección de representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno; adjuntando la línea de tiempo;

Que, en virtud a lo expuesto, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 29 de setiembre de 2022, acuerda por **mayoría**, aprobar la fechas para que se celebre el Proceso Electoral en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de acuerdo a lo siguiente:

a) Día 21 de noviembre de 2022, primera fecha de elección: Elecciones de decanos de facultad y de representantes docentes ante los órganos de gobierno. b) Día 24 de noviembre de 2022, Segunda fecha de elección: Eventual segunda vuelta y elección de representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno;

Estando al **acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las fechas para que se celebre el Proceso Electoral en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Día **21 noviembre de 2022**, primera fecha de elección: Elecciones de decanos de facultad y de representantes docentes ante los órganos de gobierno.
b) Día **24 de noviembre de 2022**, Segunda fecha de elección: Eventual segunda vuelta y elección de representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Carmel
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL